



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00841147- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Esp. María Valentina Ceballos Salas, por la cual solicitó autorización y licencia para participar de las "38 Jornadas Nacionales de Docentes de Matemática de Facultades de Ciencias Económicas y Afines", realizadas en Santa Fe, durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la Esp. Ceballos Salas reviste en un cargo de Profesora Adjunta (DS) en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes;

Que cuenta con la opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Estadística y Matemática y del Instituto de Estadística y Demografía;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación de la Esp. Ceballos Salas, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación de la Esp. María Valentina Ceballos Salas (Legajo N° 39.301), en las "38 Jornadas Nacionales de Docentes de Matemática de Facultades de Ciencias Económicas y Afines", desarrolladas en Santa Fe, otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 16 al 18 de octubre de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue a la Esp. Ceballos Salas, en concepto de ayuda económica, un (1) día de viático nacional.

Art. 3°.- Sugerir a la docente que presente las solicitudes de licencia por viaje nacional con una antelación no inferior a quince (15) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

